



Anexo 2. Lineamientos del Programa para el Aprovechamiento Energético de Propiedades

1 Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requerimientos mínimos que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en participar en el Programa para el Aprovechamiento Energético de Propiedades (Programa) que promueve la Agencia de Energía del Estado de Puebla (Agencia de Energía). Asimismo, enuncia los criterios que serán utilizados por la Agencia de Energía, para vincular a las y los propietarios de tierra con desarrolladores y/o inversionistas de proyectos energéticos en el estado de Puebla.

2 Modalidades de participación

Las personas físicas o morales que deseen participar en el Programa para el Aprovechamiento Energético de Propiedades lo podrán hacer en las siguientes dos modalidades:

- 1) Propietarias o Propietarios: dueñas y dueños de polígonos de tierra en el Estado de Puebla,
- 2) Inversionistas: empresas desarrolladoras o inversionistas de proyectos energéticos

3 Proceso de vinculación

El mecanismo de vinculación del PROAEP consta de las siguientes tres etapas principales 1) Registro, 2) Análisis de información, y 3) Vinculación, las cuales se describen a continuación:

3.1 Registro

Esta etapa consiste en la recolección de la información solicitada a las y los interesados en los puntos uno y dos de la sección 3.1.1 Criterios del registro de información, el correcto llenado del formulario digital de registro, disponible en la sección 3.1.2 Entrega de información.

Una vez completado el registro, el personal de la Agencia de Energía revisará la documentación, validando que todo esté en conformidad con los requisitos legales y normativas del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, y la legislación mexicana aplicable, tanto para Propietarias o



Propietarios como Inversionistas, de acuerdo con lo expresado en la sección 3.1.1 Criterios del registro de información.

3.1.1 Criterios del registro de información

Los siguientes criterios de vinculación que deberán cumplir tanto Propietarias o Propietarios como Inversionistas, en la etapa del registro de información son los siguientes:

1. En el caso de propietarias y propietarios: entregar de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la siguiente información y documentación:
 - a. Nombre completo, identificación oficial vigente y Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física, o de la o el representante legal de la persona moral;
 - b. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, interesada en participar en el Programa;
 - c. Razón Social y comprobante de domicilio fiscal, únicamente en el caso de personas morales;
 - d. Acta Constitutiva con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP) y, en su caso, con las modificaciones debidamente registradas en el RPP, únicamente en el caso de personas morales;
 - e. Copia del poder actualizado y registrado en donde consten las facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, de la o el representante legal o apoderado de la persona moral;
 - f. Domicilio y fotografía de la entrada del polígono territorial que desea inscribir al Programa;
 - g. Plano del polígono territorial que incluya las coordenadas geográficas de los vértices de dicho polígono territorial;
 - h. Certificado de inscripción vigente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla (IRCEP);
 - i. Situación Registral dentro del IRCEP;



- j. Certificado de libertad de gravámenes o de existencia de gravámenes emitido por el IRCEP;
 - k. Carta responsiva (ver **Anexo 3**) debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, acerca del compromiso de mantener la confidencialidad, y no hacer mal uso de los documentos que se les proporcione mediante el Programa;
 - l. Aceptación del aviso de privacidad (ver **Anexo 4**);
 - m. Correo electrónico y teléfono particular o fijo de contacto, para recibir notificaciones;
 - n. Evidencia documental adicional requerida por la Agencia de Energía para acreditar la veracidad de la información.
2. En el caso de Inversionistas: entregar, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la siguiente información y documentación:
- a. Nombre completo, identificación oficial vigente y Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física, o de la o el representante legal de la persona moral;
 - b. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, interesada en participar en el Programa;
 - c. Razón Social y comprobante de domicilio fiscal, únicamente en el caso de personas morales;
 - d. Acta Constitutiva con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP) y, en su caso, con las modificaciones debidamente registradas en el RPP, únicamente en el caso de personas morales;
 - e. Copia del poder actualizado y registrado en donde consten las facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, de su representante legal o apoderado;
 - f. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con opinión positiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
 - g. Documento que acredite el desarrollo de las actividades de producción, transporte, transformación, distribución y/o comercialización del sector energético (currículo empresarial);



- h. Estados financieros que acrediten la solidez financiera de la persona física o moral, al menos: estado de resultados y balance general;
 - i. Descripción del proyecto de inversión esperado, de acuerdo con el **Anexo 5** de Descripción del Proyecto;
 - j. Carta responsiva (ver **Anexo 3**) debidamente firmada por la persona física o representante legal de la persona moral, bajo protesta de decir verdad, acerca del compromiso de mantener la confidencialidad, y no hacer mal uso de los documentos que se les proporcione mediante el Programa;
 - k. Aceptación del aviso de privacidad (ver **Anexo 4**);
 - l. Correo electrónico y teléfono particular o fijo de contacto, para recibir notificaciones;
 - m. Evidencia documental adicional requerida por la Agencia de Energía para acreditar la veracidad de la información;
3. En caso de persona moral, estar constituida conforme a la legislación mexicana vigente;
 4. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
 5. En el caso de persona moral, la o el representante deberá tener poder para actos de administración y pleitos y cobranzas de la o el representante o apoderado legal vigente;
 6. Ninguno de las y los socios o accionistas de la persona moral, ni la o el representante legal deberá haber sido sentenciado por delitos contra el patrimonio, fraude y cohecho;
 7. Las y los interesados no deberán encontrarse en procesos administrativos sancionatorios, procedimientos administrativos de ejecución ante el SAT, formar parte de alguna averiguación previa por delitos patrimoniales, ni encontrarse en procedimientos de responsabilidad administrativa por anteriores cargos públicos.
 8. Las y los interesados no deberán estar enlistados ante el SAT en la lista que contiene los datos de contribuyentes catalogados como incumplidos por contar con adeudos firmes, exigibles, no localizados, cancelados o de los que cuenten con sentencia condenatoria por delito fiscal, y a los que se les hubiere condonado algún crédito fiscal, de conformidad con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.



9. Realizar el registro en tiempo y forma de acuerdo con los Presentes lineamientos del Programa para el Desarrollo Energético de Propiedades.

3.1.2 Entrega de información

La información solicitada, a Propietarias o Propietarios e Inversionistas, deberá ser entregada mediante el formulario digital del Programa para el Aprovechamiento Energético de Propiedades que la Agencia de Energía disponga en el sitio web del Sistema de Información Energética del Estado de Puebla (SIEEP). Así mismo, el sitio web del SIEEP se encontrará en la página oficial de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. Para efectos de estos lineamientos, las ligas a la Agencia de Energía y el SIEEP son:

Agencia de Energía: <http://agenciadeenergia.puebla.gob.mx/>

SIEEP: <https://agencia-energia.web.app/>

3.2 Análisis de la información

La información de cada predio será analizada con el objetivo de determinar su vocación energética, con base en las capacidades y recursos de la región en dónde se localiza el predio. Luego éste se clasificará con base en la(s) vocación(es) energética(s) identificadas. A partir de esta etapa, la información del predio quedará resguardada por la Agencia de Energía.

La información de las y los Propietarios e Inversionistas que cumpla con los 3.1.1 **Criterios del registro de información**, se analizará siguiendo el análisis de compatibilidad, descrito a continuación:

3.2.1 Análisis de compatibilidad

1. **Elaboración de fichas de proyectos energéticos.** Se elaborarán fichas técnicas de los proyectos energéticos de las y los inversionistas, en las cuales se detalla la información de la empresa desarrolladora y del proyecto a implementar, y deberán ser aprobadas por las y los Inversionistas para compartirse en la etapa de vinculación, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.3 **Vinculación**.
2. **Análisis del predio.** Se analizará el predio de la o el Propietario para cuantificar el potencial energético en cuanto a los siguientes tipos de energía:
 - a. Solar;



- b. Eólica;
 - c. Geotérmica;
 - d. Biomasa.
3. **Jerarquización de tipos de energía.** Se jerarquizarán los tipos de energía con mayor potencial energético de mayor a menor en el predio de la o el Propietario.
4. **Criterios de identificación de proyectos energéticos.** Se identificarán los proyectos energéticos de las y los Inversionistas compatibles con el predio del Propietario, de acuerdo con las siguientes características
- a. Tipo de energía del proyecto energético compatible con el tipo de energía jerarquizado en el primer nivel (mayor potencial energético) durante el proceso de **Jerarquización de tipos de energía.**
 - b. Dimensiones del predio del Propietario compatibles con las dimensiones del proyecto energético registrado por la o el Inversionista.
 - c. Características del terreno del predio de la o el Propietario compatibles con las características del proyecto energético de la o el Inversionista.
 - d. Otras características que se puedan analizar de acuerdo con el proyecto energético propuesto por la o el Inversionista que haya sido compatible con los **Criterios de identificación de proyectos energéticos** en los apartados a, b y c.
 - e. En el caso que resulten más de tres proyectos energéticos de Inversionistas compatibles con el predio de un Propietario, estos se elegirán en el siguiente orden:
 - i. Por mayor potencial energético aprovechable en el Predio
 - ii. Por fecha de registro
 - iii. Por decisión de la Agencia de Energía

3.3 Vinculación

Cuando se detecten hasta tres proyectos energéticos compatibles con el predio de un Propietario o Propietaria, se le compartirán las fichas elaboradas de estos proyectos energéticos compatibles. La o el propietario podrá decidir continuar con una reunión para conocer a la o el inversionista o rechazar la oferta. Cabe mencionar que, la o el propietario estará sujeto al aviso de privacidad firmado en la base del registro, por lo que toda la información compartida será estrictamente confidencial.



3.3.1 Reunión.

En caso de que la o el propietario acceda a una reunión, la Agencia de Energía coordinará las agendas de todas las partes para realizar una reunión de vinculación, cuyo objetivo será el de presentar a la o el propietario con la o el desarrollador para determinar la oportunidad de negocio. A partir de este momento, la o el desarrollador y la o el propietario podrán decidir darle seguimiento a la relación en un tercer plano y la Agencia de Energía terminaría el proceso del programa.

3.4 Función de la Agencia de Energía

Por último, es importante señalar que, durante este proceso, la Agencia de Energía funge como enlace entre las empresas y las y los propietarios; en este sentido, su alcance y responsabilidad se limitará al resguardo y tratamiento de Datos Personales y su participación dentro del proceso terminará en el momento de establecerse una vinculación entre ambas partes. Por lo tanto, la Agencia de Energía se abstendrá de toda responsabilidad relacionada con las conversaciones, intercambios de información, negociaciones, acuerdos y cualquier otro resultado de la interacción que las partes sostengan después de la primera vinculación.

4 Vigencia

Cabe mencionar que el procedimiento es continuo y se realizarán reuniones de vinculación a demanda de las y los propietarios registrados, empresas interesadas y los proyectos en desarrollo.

El PROAEP iniciará el registro de Propietarias o Propietarios e Inversionistas a partir del 28 de febrero de 2022, y concluirá conforme a la demanda de interesadas e interesados o de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Energía.

5 Indicadores de Seguimiento

Posterior al proceso de vinculación, la Agencia de Energía podrá solicitar información a las y los desarrolladores de proyectos o Inversionistas, acerca del estatus del proyecto vinculado, es decir, si la vinculación concluyó exitosamente en el desarrollo del proyecto. Asimismo, se podrán solicitar la siguiente información del proyecto energético:

1. Número de empleos estimados o generados por la ejecución del proyecto
2. Capacidad estimada o instalada del proyecto energético



Agencia de Energía del Estado de Puebla

Gobierno de Puebla

3. Inversión estimada o real del proyecto energético
4. Índice de igualdad sustantiva de las y los trabajadores que participan en el proyecto
5. Número de proveedores locales contratados para la ejecución del proyecto.

